

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

<i>Gerencia:</i>	<i>Servicios</i>
------------------	------------------

<i>Trabajador ausente:</i>	<i>Alejandro Luis CAPIZZANO (CI 693)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Gerente</i>
<i>Clase:</i>	<i>I</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>19</i>
<i>Jornada:</i>	<i>Módulo B</i>

<i>Unidad a su cargo:</i>	<i>Gerente de Servicios</i>
<i>Categoría asignada a la Unidad:</i>	<i>Gerente</i>
<i>Grado asignado a la Unidad:</i>	<i>I</i>
<i>Nivel salarial asignado a la Unidad:</i>	<i>19</i>

<i>Trabajador propuesto:</i>	<i>Claudio Germán ASPREA (CI 1061)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Licencia ordinaria</i>
<i>Grado:</i>	<i>Gerente</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>G</i>
<i>Jornada:</i>	<i>17</i>

<i>Motivo de ausencia:</i>	<i>Licencia Ordinaria</i>
<i>Período de suplencia:</i>	<i>26 de mayo al 26 de junio de 2026, inclusive</i>
<i>Asigna jornada del ausente:</i>	<i>SI</i>

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Claudio Germán ASPREA (CI 1061), el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de Servicios asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N°
760/25).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al
-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente,
exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el
plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación
respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Claudio Germán ASPREA
----- (CI 1061) por Resolución N° 837/25, al agente designado y durante el
periodo enunciado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0336-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 52/26 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 52/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 9 (nueve) oferentes del ramo y presentando oferta únicamente la firma **CIAGESER S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 19/05/2026;

Que la firma **CIAGESER SA** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26;

Que la Gerencia de Logística Operativa habiendo tomado vista de la oferta presentada por la firma oferente indica que la misma cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el pedido de área;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 52/26 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” a la firma **CIAGESER S.A** en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (**\$30.187.150,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 52/26 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 52/26 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” a la firma **CIAGESER S.A** en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (**\$30.187.150,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El servicio objeto de la presente contratación será desde la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria hasta agotar las horas contratadas, pudiéndose extender el servicio a requerimiento de OSSE. El transporte e inicio y finalización de la prestación del servicio estará a cargo del proveedor, y será donde indique el área de gestión de flota y logística, perteneciente a la Gerencia de Logística Operativa, dentro del partido de Gral. Pueyrredón. La Gerencia de Logística Operativa será la encargada de certificar el servicio prestado por el adjudicatario. Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos acordados, OSSE aplicará una multa según lo consignado en el Artículo “Penalidades” de las

Cláusulas Generales del presente Pliego, la que será descontada del pago. El plazo podrá ser ampliado por causa debidamente justificada, debiendo la contratista solicitarla ante la Gerencia de Compras y Suministros, quien está facultada para autorizarla, previa intervención del área solicitante.-----

ARTICULO 4º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **CIAGESER**----- S.A. que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el Artículo 14 del PByC Particulares.-----

ARTICULO 5º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0337-2026

Handwritten signature

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DELPLATA, 22 de mayo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-C-13 Cpo. 01 a 04 y Cpo. 05 tramitado por Expediente Digital, referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 775/21 de fecha 20 de Octubre de 2021, se autoriza a realizar la actualización automática del **presupuesto de mano de obra** de Agua y Cloaca para Obras de Menor Envergadura, cuando se produzca variación del SMVM, siendo esta última **actualización para los meses de Mayo a Agosto 2026**, aprobada por Resolución de la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 09/2025;

Que con la finalidad de mantener actualizados los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura, según lo indicado en el Procedimiento de OME, la Gerencia Técnica, actualiza dichos valores de Agua y Cloaca para Obras de Menor Envergadura de **Mayo a Agosto 2026**, adecuando los mismos al incremento en el SALARIO MINIMO VITAL y MOVIL;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **APROBAR** los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura **para los meses de Mayo a Agosto 2026**, según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua (Anexo I) y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red Cloaca (Anexo II), en el caso de que las Gerencias o Áreas intervinientes necesiten utilizarlos;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE
ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 215-C-13 Cpo. 05 tramitado por Expediente Digital referente a las OBRAS DE MENOR ENVERGADURA P/ PYMES Y COOPERATIVAS.

ARTICULO2°: **APROBAR** los precios unitarios para Obras de Menor Envergadura **para los meses de Mayo a Agosto 2026**, actualizados según Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red de Agua (Anexo I) y Planilla de Precios de Mano de Obra para Obras de Menor Envergadura de Red Cloaca (Anexo II), en el caso de que las Gerencias o Áreas intervinientes necesiten utilizarlos.

ARTICULO3°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Gerencia Comercial, Gerencia de Compras y Suministros, Gerencia Técnica y el Área Contaduría. Cúmplase.



Handwritten signature

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0338-2026

ANEXO I - AGUA

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Mayo 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL	METRO LINEAL	\$ 12.933,95	\$2.716,13	\$15.650,08
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O MAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 16.814,14	\$3.530,97	\$20.345,10
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$97.847,58	\$20.547,99	\$118.395,58
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$22.218,61	\$4.665,91	\$26.884,52
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$72.702,26	\$15.267,47	\$87.969,73
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$144.011,70	\$30.242,46	\$174.254,16
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelero)	UNIDAD	\$150.835,27	\$31.675,41	\$182.510,67
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$26.650,70	\$5.595,65	\$32.247,35
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSIVA	UNIDAD	\$107.943,92	\$22.668,22	\$130.612,14
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$222.119,89	\$46.643,92	\$268.767,81
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE				
6.1	PREPARACION DE EMPALME	UNIDAD	\$48.519,38	\$10.189,07	\$58.708,45
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	UNIDAD	\$53.089,61	\$11.150,92	\$64.250,53
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$50.129,99	\$10.527,30	\$60.657,29
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$91.279,00	\$19.768,59	\$111.047,59
7.3	HORMIGON ARMADO	M2	\$60.944,23	\$12.798,29	\$73.742,52
8	8.1 ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$66.842,56	\$14.236,94	\$81.079,50
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PRESUPUESTO OFICIAL ITEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO		I.V.A. 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
			UNITARIO SIN IVA	UNITARIO CON IVA		
1	EXCAVACIÓN					
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 13.110,06		\$2.753,11	\$15.863,18
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 17.043,08		\$3.579,05	\$20.622,13
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$99.766,43		\$20.950,95	\$120.717,39
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$22.707,79		\$4.768,64	\$27.476,42
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS					
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$73.951,64		\$15.529,84	\$89.481,49
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$146.475,65		\$30.759,89	\$177.235,53
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelera)	UNIDAD	\$153.659,19		\$32.268,43	\$185.927,62
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$27.127,58		\$5.696,79	\$32.824,37
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSA	UNIDAD	\$109.884,95		\$23.075,84	\$132.960,79
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$226.151,61		\$47.491,84	\$273.643,45
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE					
6.1	PREPARACION DE EMPALME	UNIDAD	\$49.448,28		\$10.384,14	\$59.832,42
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	UNIDAD	\$53.953,62		\$11.330,26	\$65.283,88
7	REPARACIÓN DE VEREDAS					
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$51.217,53		\$10.755,66	\$61.973,21
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$52.395,26		\$11.003,00	\$63.398,27
7.3	HORMIGON ARMADO	M2	\$52.302,12		\$13.063,44	\$75.365,56
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$98.706,74		\$18.628,42	\$107.335,16
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.					

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Julio 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL	METRO LINEAL	\$13.411,58	\$2.816,43	\$16.228,02
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$17.495,06	\$3.661,36	\$21.096,42
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$102.182,18	\$21.450,26	\$123.640,44
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$23.204,48	\$4.872,94	\$28.077,43
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$76.191,87	\$15.790,29	\$90.982,17
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$148.920,42	\$31.273,29	\$180.193,71
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelera)	UNIDAD	\$156.486,41	\$32.862,15	\$189.348,55
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$27.602,91	\$5.796,61	\$33.399,52
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSA	UNIDAD	\$111.820,66	\$23.482,34	\$135.303,00
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$230.182,58	\$48.330,34	\$278.520,92
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE				
6.1	PREPARACION DE EMPALME	UNIDAD	\$50.380,21	\$10.579,84	\$60.960,05
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	UNIDAD	\$54.795,33	\$11.507,02	\$66.302,35
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$62.320,47	\$10.987,30	\$69.307,77
7.2	CEMENTO ALSADO O CILINDRADO	M2	\$63.527,65	\$11.240,81	\$64.768,45
7.3	HORMIGON ARMADO	M2	\$88.662,17	\$13.373,26	\$77.055,43
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$90.595,72	\$18.025,10	\$109.620,82
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMS OBRAS DE AGUA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Agosto 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN	METRO LINEAL	\$ 13.581,19	\$2.852,05	\$16.433,23
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL	METRO LINEAL	\$ 17.855,54	\$3.707,56	\$21.563,11
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$104.146,75	\$21.870,62	\$126.017,37
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$23.706,02	\$4.976,25	\$28.682,27
2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$76.398,12	\$16.043,61	\$92.441,72
3	CONEXIONES DOMICILIARIAS	UNIDAD	\$151.296,33	\$31.772,23	\$183.068,56
3.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$159.275,98	\$33.447,96	\$192.723,94
3.2	CONEXIÓN LARGA (a cielo abierto)	UNIDAD	\$28.068,47	\$5.894,38	\$33.962,85
3.3	CONEXIÓN LARGA (con tunelera)	UNIDAD	\$113.718,11	\$23.880,60	\$137.598,71
3.4	REENLACE CONEXIÓN	UNIDAD	\$234.141,01	\$49.169,61	\$283.310,62
4	INSTALACIÓN VALVULA ESCLUSA	UNIDAD	\$51.302,94	\$10.773,52	\$62.076,46
5	INSTALACIÓN HIDRANTE	UNIDAD	\$55.603,92	\$11.676,82	\$67.280,74
6	EMPALMES A LA RED EXISTENTE	UNIDAD	\$53.432,03	\$11.220,73	\$64.652,75
6.1	PREPARACION DE EMPALME	M2	\$54.669,99	\$11.480,57	\$66.149,56
6.2	EJECUCION DEL EMPALME	M2	\$65.077,78	\$13.666,33	\$78.744,11
7	REPARACIÓN DE VEREDAS	M2	\$92.496,81	\$19.424,33	\$111.921,14
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2			
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2			
7.3	HORMIGON ARMADO	M2			
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2			
9	OTROS ÍTEMS ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

ING. TOMÁS ALBERTO AMATK
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0338-2026

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMES OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Mayo 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 15.386,94	\$3.231,26	\$18.618,20
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 20.003,02	\$4.200,63	\$24.203,66
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$116.404,88	\$24.445,03	\$140.849,91
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$19.487,23	\$4.092,32	\$23.579,55
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$30.470,50	\$4.298,83	\$34.769,43
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$9.486,45	\$8.292,16	\$17.778,61
3	BOCA DE REGISTRO	UNIDAD	\$318.010,50	\$66.782,20	\$384.792,70
3.1	HORMIGÓN	VIAJE	\$412.764,12	\$86.660,47	\$499.424,59
3.2	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANILLOS Y PLATEAS DE HªP				
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$100.506,54	\$21.106,37	\$121.612,91
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$195.585,79	\$41.073,02	\$236.658,81
4.3	REENLACE	UNIDAD	\$23.769,81	\$4.991,66	\$28.761,48
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$174.513,99	\$36.647,94	\$211.161,92
6	CÁMARAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$69.605,72	\$14.617,20	\$84.222,92
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$50.129,89	\$10.527,30	\$60.657,29
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$61.278,00	\$10.766,59	\$72.044,59
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$60.944,23	\$12.796,29	\$73.740,52
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$86.842,66	\$18.236,94	\$105.079,50
9	OTROS ÍTEMES ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

ANEXO II - CLOACA

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMES OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

		Fecha : Junio 2026			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 15.596,45	\$3.275,26	\$18.871,71
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O RAPA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 20.275,39	\$4.257,43	\$24.532,82
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$118.687,65	\$24.824,41	\$143.512,06
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$19.766,58	\$4.160,98	\$23.927,57
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$29.906,61	\$4.390,39	\$34.297,00
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$40.246,35	\$8.451,73	\$48.698,08
3	BOCA DE REGISTRO	UNIDAD	\$323.688,05	\$67.874,49	\$391.562,56
3.1	HORMIGÓN	VIAJE	\$422.799,14	\$88.787,82	\$511.586,96
3.2	TRANSPORTE Y ACARreo DE ANILLOS Y PLATEAS DE HPV				
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$102.261,64	\$21.474,94	\$123.736,58
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$198.960,31	\$41.781,65	\$240.741,97
4.3	REENLACE	UNIDAD	\$24.174,67	\$5.076,68	\$29.251,35
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$177.929,88	\$37.365,27	\$215.295,15
6	CÁMARAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$70.872,88	\$14.883,20	\$85.756,08
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$51.217,59	\$10.755,59	\$61.973,18
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$62.395,28	\$11.003,00	\$73.398,28
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$62.302,12	\$13.083,44	\$75.385,56
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$66.706,74	\$18.628,42	\$85.335,16
9	OTROS ÍTEMES ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMES OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

Fecha : Julio 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL.	METRO LINEAL	\$ 15.955,16	\$3.350,58	\$19.305,74
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAPAS FREÁTICAS	METRO LINEAL	\$ 20.741,71	\$4.365,76	\$25.097,47
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$121.561,56	\$25.527,93	\$147.089,49
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$20.194,55	\$4.240,86	\$24.435,41
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$21.348,14	\$4.483,11	\$25.831,24
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$41.069,08	\$8.611,91	\$49.680,99
3	BOCA DE REGISTRO	UNIDAD	\$329.346,03	\$69.162,67	\$398.508,70
3.1	HORMIGÓN	VIAJE	\$433.064,84	\$90.949,62	\$524.004,45
3.2	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANILLOS Y PLATEAS DE HFR				
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$104.006,77	\$21.841,42	\$125.848,19
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$202.311,50	\$42.485,41	\$244.796,91
4.3	REENLACE	UNIDAD	\$24.576,16	\$5.161,00	\$29.737,16
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$181.363,86	\$38.085,41	\$219.449,27
6	CÁMARAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$72.137,06	\$15.148,78	\$87.285,84
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAICOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$92.320,47	\$10.887,30	\$103.207,77
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$53.527,65	\$11.240,81	\$64.768,45
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$63.682,17	\$13.373,26	\$77.055,43
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$90.595,72	\$19.025,10	\$109.620,82
9	OTROS ÍTEMES ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PRESUPUESTO OFICIAL ÍTEMES OBRAS DE CLOACA DE MENOR ENVERGADURA

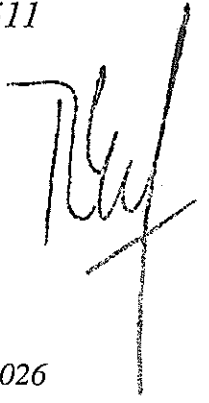
Fecha: Agosto 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	EXCAVACIÓN				
1.1	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO Y EN TÚNEL	METRO LINEAL	\$ 16.156,33	\$ 3.392,95	\$ 19.549,28
1.2	EXCAVACIÓN EN SUELO DURO Y/O NAFA FREÁTICA	METRO LINEAL	\$ 21.004,01	\$ 4.410,84	\$ 25.414,85
1.3	EXCAVACIÓN EN PIEDRA CON EQUIPAMIENTO PROPIO	METRO LINEAL	\$ 123.999,72	\$ 26.018,73	\$ 149.917,46
1.4	EXCAVACIÓN COINCIDENTE CON CAÑERÍA EXISTENTE	METRO LINEAL	\$ 20.469,59	\$ 4.297,35	\$ 24.766,93
2.1	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA	METRO LINEAL	\$ 21.792,03	\$ 4.576,33	\$ 26.368,36
2.2	COLOCACIÓN DE CAÑERÍA COINCIDENTE CON EXISTENTE	METRO LINEAL	\$ 41.764,89	\$ 8.770,63	\$ 50.535,51
3	BOCA DE REGISTRO	UNIDAD	\$ 334.895,48	\$ 70.325,95	\$ 405.211,43
3.1	HORMIGÓN	VIAJE	\$ 443.554,68	\$ 93.145,48	\$ 536.701,17
3.2	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANILLOS Y PLATEAS DE HP*				
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
4.1	CONEXIÓN CORTA	UNIDAD	\$ 105.706,87	\$ 22.195,86	\$ 127.902,73
4.2	CONEXIÓN LARGA	UNIDAD	\$ 205.573,15	\$ 43.170,36	\$ 248.743,51
4.3	REENLAZE	UNIDAD	\$ 24.566,07	\$ 5.242,87	\$ 30.208,94
5	ACOMETIDAS A BOCAS DE REGISTRO Y/O A CAÑERÍAS	UNIDAD	\$ 184.775,37	\$ 38.802,63	\$ 223.578,00
6	CÁMPAS PARA LIMPIEZA	UNIDAD	\$ 73.379,20	\$ 15.409,63	\$ 88.788,83
7	REPARACIÓN DE VEREDAS				
7.1	MOSAIOS, LAJAS BALDOSAS Y VEREDAS ESPECIALES	M2	\$ 53.432,03	\$ 11.220,73	\$ 64.652,75
7.2	CEMENTO ALISADO O CILINDRADO	M2	\$ 34.669,99	\$ 7.280,57	\$ 41.950,56
7.3	HORMIGÓN ARMADO	M2	\$ 155.077,78	\$ 32.656,33	\$ 187.734,11
8	ROTURA DE PAVIMENTOS Y/O VEREDAS DE HORMIGÓN ARMADO	M2	\$ 32.406,81	\$ 6.821,33	\$ 39.228,14
9	OTROS ÍTEMES ESPECIALES. Se presupuestarán para la obra en particular.				

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0338-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 33/2026 referente al “SERVICIO DE REPARACION BOMBA FLYGT 3201” y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Servicios mediante Solicitud de Pedido N° 3-500-73 de fecha 24/04/2026 informa que la reparación solicitada corresponde al equipo Flygt 3201 de repuesto de la Estación Elevadora Magallanes, siendo que se trata de un equipo de altas prestaciones crítico para la operatividad del servicio, resulta indispensable garantizar su óptimo funcionamiento, por lo cual se envió el equipo a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.** quién luego de desarmar por completo el mismo, presenta informe técnico, detallando su estado, por lo cual el Area Mantenimiento Mecánico dependiente de la Gerencia de Servicios, recomienda adjudicar en forma directa la reparación a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, ya que tiene el equipo desarmado en su taller, poder realizar el diagnóstico;

Que el Área Contaduría, con fecha 04/05/2026 sin encontrar objeciones, procede a realizar la imputación de la Solicitud de Pedido N° 3-500-73 basado en los argumentos indicados por la Gerencia de Servicios- Mantenimiento Mecánico, enmarcando dicha reparación en el Art. 156 Inc. 6 de la LOM., el cual en su parte pertinente establece: “ARTICULO 156°: “...Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: “...6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general...”;

Que con fecha 15/05/2026, se realizó la Apertura de la presenta Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 33/2026, cotizando, la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, la suma total de **\$20,390,847.40**, presentando Pliego de Bases y Condiciones Generales y Planilla de Cotización, todo ello, debidamente valorizado y firmado;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **adjudicar** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 33/26 “SERVICIO DE REPARACION BOMBA FLYGT 3201” a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA S.R.L.**, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 40/100 (**\$20,390,847.40**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156
-----Inc. 6 de la LOM - N° 33/26 referente al “SERVICIO DE REPARACION
BOMBA FLYGT 3201”.-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **MOTORES ELÉCTRICOS MAR DEL PLATA**
----- **S.R.L.** la Contratación Directa Art. 156 Inc. 6 de la LOM N° 33/26
referente al “SERVICIO DE REPARACION BOMBA FLYGT 3201” por la suma total
de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y SIETE 40/100 (**\$20,390,847.40**) con impuestos incluidos, por ser su oferta
conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos solicitados y
encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente contratación será dentro de los 30
----- días de notificada la orden de compra.-----

ARTICULO 4°: El servicio de reparación, deberá contar con una Garantía mínima de 6
----- meses contra defectos de armado y de materiales.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros, a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.—




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0339-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art. 156 Inciso 1 LOM N° 36/26 referente al "SERVICIO CONTRATACION MEJORAS SISTEMA MAJOR", tramitada por Expediente Digital y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Solicitud de Pedido N° 3-602-26 de fecha 08/05/2026, la Gerencia de Sistemas solicita la contratación del "**SERVICIO CONTRATACION MEJORAS SISTEMA MAJOR**", que desarrolló la firma **COMPUBECCAR S.A** y que se encuentra en funcionamiento desde el año 1999. Dicha Gerencia informa lo siguiente: "... las funcionalidades necesarias para incorporar al portal de proveedores las cotizaciones de licitaciones privadas y públicas de bienes y servicios, la posibilidad de importar archivos PDF que es lo que estaría faltando para poder implementar las Resoluciones de Directorio Digitales Ambos desarrollos se contratan al fabricante del sistema **Compubeccar S.A.** y se encuentran en el marco del proceso de despapelización y transparencia. ...";

Que el Área Contaduría, con fecha 12/05/2026, sin encontrar objeciones, procede a realizar la imputación de la Solicitud de Pedido N° 3- 602-26 enmarcando la misma en el Art. 156 Inc. 1 de la LOM., el cual en su parte pertinente establece: "ARTICULO 156°: "...Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: "...1° Cuando se trate de artículos de venta exclusiva..." dado que la firma **COMPUBECCAR S.A** reviste el carácter de proveedora única de servicios de mantenimiento y actualización de software en virtud de haber sido quienes desarrollaron el sistema **M@JOR**;

Que la firma **COMPUBECCAR S.A** presenta Pedido de Cotización y Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y modelos adjuntos al pedido de cotización, completos y firmados, cotizando la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (**\$ 9,750,000.00**);

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **COMPUBECCAR S.A** la Contratación Directa Artículo N° 156 Inciso N° 01 de la LOM N° 36/26 referente al "**SERVICIO CONTRATACION MEJORAS SISTEMA MAJOR**" por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (**\$ 9,750,000.00**), con impuestos incluidos, por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos de OSSE y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante.

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Artículo ----- N° 156 Inciso N° 01 de la LOM N° 36/26 referente al " **SERVICIO CONTRATACION MEJORAS SISTEMA MAJOR**".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **COMPUBECCAR S.A** la Contratación Directa Art. ----- 156 Inciso 01 de la LOM N° 36/26 referente al “**SERVICIO CONTRATAACION MEJORAS SISTEMA MAJOR**” por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (**\$ 9,750,000.00**) con impuestos incluidos, por ser por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos de OSSE y encontrarse la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente Contratación será para el 31/05/2026 ----- aproximadamente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.---




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0340-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ITURRARTE HECTOR RAUL “RVI”**, posee un saldo de \$ 121,61 (Resolución n° 80/2026) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL “RVI”**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL “RVI”** por la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente “acordado con la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL “RVI”**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0341-2026

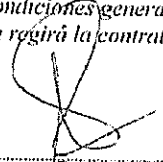
ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

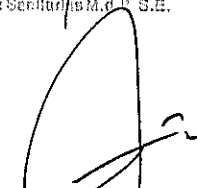
En la ciudad de Mar del Plata, a los 22 Días del mes de Mayo de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. HECTOR RAUL ITURRARTE con DNI N° 5.332.152 en carácter de Titular de la firma HECTOR RAUL ITURRARTE "RVI" o el Sr. Federico Rozas con DNI N° 30.188.627 en carácter Vendedor y la Sra/Srta Milagros Smoris DNI N° 44.264.826 en carácter de Administrativa, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Luciano Arrué n° 1255 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO; firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuestos serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Tomás Federico
DNI: 30188627


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0341-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"**, posee un saldo de \$ 893,89 (Resolución n° 72/2026) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"** por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"** por la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente "acordado con la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 22 Días del mes de Mayo de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I. N° 34.483.773 y el Sr. GUSTAVO ARIEL ITURRARTE con DNI N° 24.734.323 en carácter de Titular de la firma GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM" o el Sr. Nicolás Bianchi con DNI N° 40.477.993 en carácter de Encargado de Ventas y Laura Moran DNI N° 27.741.447 Encargada Administrativa, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

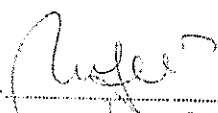
Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:


- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Pte. Perón (Ruta 88) n° 350 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**; firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuestos/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a **COMPRAS** para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Area pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

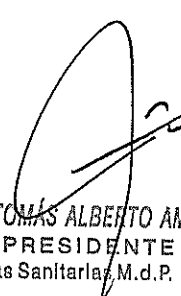
FIRMA:

DECLARACIÓN:

DNI:


Nicolás Bianchi Moran T.
27741447


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0342-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes, aprobándose los Anexos A “Procedimiento de Compra de Repuestos con comprobante de Cuenta Corriente”, B “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por comprobante de Retiro en Cuenta Corriente” y C “Comprobante de Retiro de Repuestos de Cta. Cte.”;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que con la finalidad de satisfacer la demanda de repuestos diarios para la reparación y mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la empresa, es necesario sumar al sistema de retiro de repuestos por Cuenta Corriente a la firma **SCANMAR S.A.** ya que el mismo cumple con las necesidades actuales de la Gerencia, destacándose con una amplia variedad de repuestos del automotor. Cabe destacar que dicha firma se encuentra ubicada dentro del radio de compra de la ciudad de Mar del Plata, lo que constituye una respuesta inmediata a las necesidades de OSSE. Dicha incorporación complementaríala demanda diaria de repuestos requeridos por el flota de OSSE;

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** por un período máximo de 12 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **SCANMAR S.A.** por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** cada una, para la adquisición de repuestos del automotor con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **SCANMAR S.A.** la suma total de ----- **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente **SCANMAR S.A.** acordado con la firma, los cuales forman parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE


En la ciudad de Mar del Plata, a los 22 Días del mes de Mayo de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y la Sra. Silvia Solari D.N.I. 21.504.979 en carácter de Encargado de la firma – “SCANMAR S.A.”, o el Sr. Roberto Gómez en carácter de vendedor de repuestos D.N.I 24.853.933 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle la **Ruta 88 N° 350** de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 15 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA: 
ACLARACIÓN: Silvia Solari
DNI: 21504979


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0343-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes, aprobándose los Anexos A “Procedimiento de Compra de Repuestos con comprobante de Cuenta Corriente”, B “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por comprobante de Retiro en Cuenta Corriente” y C “Comprobante de Retiro de Repuestos de Cta. Cte.”;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que con la finalidad de satisfacer la demanda de repuestos diarios para la reparación y mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la empresa, es necesario sumar al sistema de retiro de repuestos por Cuenta Corriente a la firma **DILELA ANIBAL “DICAM”** ya que el mismo cumple con las necesidades actuales de la Gerencia, destacándose con una amplia variedad de repuestos del automotor. Cabe destacar que dicha firma se encuentra ubicada dentro del radio de compra de la ciudad de Mar del Plata, lo que constituye una respuesta inmediata a las necesidades de OSSE. Dicha incorporación complementaría la demanda diaria de repuestos requeridos por el flota de OSSE;

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** por un período máximo de 12 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **DILELA ANIBAL “DICAM”** por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** cada una, para la adquisición de repuestos del automotor con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;


EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **DILELA ANIBAL “DICAM”** la suma ----- total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente **DILELA ANIBAL “DICAM”** acordado con la firma, los cuales forman parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

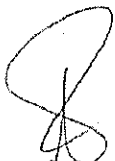
ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los ~~22~~ Días del mes de ~~Mayo~~ de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y la Sr. Dilela Anibal D.N.I. 24.699.399 en carácter de Titular de la firma – DILELA ANIBAL “DICAM”, o el Sr. Federico Rozas en carácter de vendedor de repuestos D.N.I 30.188.627 o la Sra. Milagro Esmoris en carácter de vendedora de repuestos D.N.I 44.264.826 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle la Ruta 88 N° 350 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a **COMPRAS** para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de las vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 15 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA: 
ACLARACIÓN: TOMAS FEDERICO
DNI: 30188677


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0344-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026

Visto las Resoluciones N° 161/26 y 328/26, la solicitud de prórroga de reemplazo transitorio, la licencia ordinaria solicitada por la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112) y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Administración y Coordinación de Directorio
-----------	---

Trabajador ausente:	Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764)
Categoría:	Jefe
Clase:	E
Nivel salarial:	15
Jornada:	Módulo B

Unidad a su cargo:	Unidad de Directorio
Categoría asignada a la Unidad:	Jefe
Grado asignado a la Unidad:	E
Nivel salarial asignado a la Unidad:	15

Trabajador propuesto:	Estefanía GELSUMINO (CI 1112)
Categoría:	Profesional Jerarquizado
Grado:	A
Nivel salarial:	15
Jornada:	Módulo B

Motivo de ausencia:	Prórroga licencia por enfermedad
Período de suplencia:	01 de junio al 31 de julio de 2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose la trabajadora ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo la trabajadora propuesta condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo, corresponde encomendar a la agente Estefanía GELSUMINO (CI 1112) el manejo de la Caja Chica de la Unidad de Directorio asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Que como consecuencia del motivo de ausencia de la agente Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764) detallado ut-supra, desde el 08 de Enero de 2025 la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112) se encuentra transitoriamente a cargo de la "Unidad de Directorio";

Que la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112) solicitó licencia ordinaria por el periodo comprendido entre el 26 de Mayo y el 03 de Junio de 2026, inclusive, la cual fue autorizada por la Gerente de Administración y Coordinación de Directorio actualmente en funciones (Resolución N° 296/26);

Que para no resentir el normal funcionamiento de la “Unidad de Directorio” y garantizar el derecho a descanso de la trabajadora, se propone que durante el periodo comprendido entre 26 de Mayo y el 03 de Junio de 2026, inclusive, la Abog. Daiana Ayelén ZAMBELLI (CI 1114) reemplace transitoriamente a la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112), correspondiendo reconocerle la Categoría de la Jefatura de la “Unidad de Directorio” – “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15” – y además encomendarle por dicho periodo el manejo de la Caja Chica, asignada por Resolución N° 837/25;

Que concluido el periodo de licencia ordinaria (entre el 26 de Mayo y el 03 de Junio de 2026, inclusive) la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112) se reincorporará a sus funciones, desempeñando transitoriamente el rol de “Jefe de la Unidad de Directorio” hasta el 31 de Julio de 2026, inclusive;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer por el periodo comprendido entre el 01 de Junio y el 31 de Julio de 2026, inclusive, el reemplazo transitorio de la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112) por la agente Daiana Mabel RODRIGUEZ (CI 764), a cargo de la “Unidad de Directorio” – dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio –, en la Categoría “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15”, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y a lo normado en la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25).

ARTICULO 2°: Reconocer por el periodo comprendido entre el 26 de Mayo y el 03 de Junio de 2026, inclusive, el reemplazo transitorio de la Abog. Daiana Ayelén ZAMBELLI (CI 1114) por la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112), de conformidad a lo dispuesto en los considerandos de la presente y a lo normado en la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), correspondiendo liquidarle la diferencia salarial de su Categoría – “Profesional III, Grado B, Nivel Salarial 13” – y el Nivel Escalonario de la Jefatura de “Unidad de Directorio” – “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15” –.

ARTICULO 3°: Las reemplazantes percibirán la diferencia salarial con la correspondiente al grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo de la ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto I. 1. 5. 02. “Reemplazos”.

ARTICULO 4°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la “Unidad de Directorio” de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, asignada por Resolución N° 837/25, a la Lic. Estefanía GELSUMINO (CI 1112) por los periodos


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

comprendidos entre el 04 de junio y el 31 de julio, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 5°: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la “Unidad de Directorio” de -----la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, asignada por Resolución N° 837/25, a la Abog.. Daiana Ayelén ZAMBELLI (CI 1114) por el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 03 de junio de 2026, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----




ING. TOMAS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0345-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2026.

Visto la Resolución de Directorio N° 322/2026 que aprueba el Convenio “COFIC-2026-1-E-MUNIMDP-EMVIAL” suscripto entre el EMVIAL y OSSE cuya vigencia es desde el 01/01/2026 hasta el 30/11/2027 aprobado por el DECFC-2026-963-E-MUNIMDP-INT de fecha 8 de Mayo del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del convenio dice “...A solicitud del EMVIAL, OSSE podrá otorgar para el presente convenio por única vez un anticipo financiero de hasta PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00)...”;

Que el EMVIAL ha constituido Póliza de Seguro de Caución por el valor de hasta PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$800.000.000,00), la que se encuentra agregada en el expediente EX 2026 – 00023736 – MUNIMDP – OSSE;

Que la Contaduría propone incorporar como anexo a la presente el Presupuesto del Servicio de Reparación de Pavimento a ejecutar por el periodo 01/01/2026 al 30/11/2027;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de O.S.S.E. a abonar al E.M.VIAL. ----- la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00), por los motivos expuestos en los considerando de la presente. -----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata ----- Sociedad de Estado a tramitar con cargo al Anticipo aprobado en el Artículo 1° los Certificados aprobados por la Gerencia de Producción. -----

ARTICULO 3°: Establecer que el Presupuesto del Servicio de Reparación de Pavimento a ----- ejecutar por el periodo 01/01/2026 al 30/11/2027, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio aprobado por la Resolución de Directorio N°322/2026, asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA CTS (\$ 849.852.990,40), según se adjunta Anexo a la presente. -----


ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones – Notifíquese a la Gerencia de ----- Gerencia de Producción, Tesorería y Contaduría. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO

Fuente	Artículo	Objeto Gasto	Unidad Medida	Cantidad 2026		Precio unitario	Total 2026	Cantidad 2027		Total 2027 al 30/11/2027	Total Convenio
				Estimada	Convenio			Estimada	Convenio		
1.2.0	34556	2.8.4 ARENA MEDIANA.-	TN.	100	16,472.42	1,647,242.00	91.00	1,498,990.22	3,146,232.22		
1.2.0	18325	2.8.4 PIEDRA PARTIDA (X TONELADA)	TN.	200	54,564.40	10,912,880.00	183.00	9,985,285.20	20,898,165.20		
1.2.0	23320	2.8.4 TOSCA (TIERRA GREDA).-	TN.	500	13,383.73	6,691,865.00	458.00	6,129,748.34	12,821,613.34		
1.2.0	30464	2.6.5 HORMIGON ALVEOLAR.-	M3	50	118,909.23	5,945,461.50	45.50	5,410,369.97	11,355,831.47		
1.2.0	31470	2.8.4 ESTABILIZADO GRANULOMETRICO.-	TN.	50	39,379.04	1,968,952.00	45.50	1,791,746.32	3,760,698.32		
1.2.0	31465	3.3.9 RELLENO BACHE Hº O CARPETA C/BASE DE Hº ALVEOLAR.-	M2	250	227,265.94	56,816,485.00	230.00	52,271,166.20	109,087,651.20		
1.2.0	31466	3.3.9 SERVICIO READECUACION DE NIVELES DE TAPA REGISTRO, BRASEROS	M2	15	270,824.76	4,062,371.40	13.50	3,656,134.26	7,718,505.66		
1.2.0	31464	3.9.9 SERVICIO RELLENO BACHE Hº O CARPETA SOBRE ALVEOLAR.-	M2	1,800	197,409.94	355,337,692.00	1,650.00	325,726,401.00	681,064,293.00		
Presupuesto - Servicio de Reparacion de Pavimento							443,383,148.90		406,469,841.51	849,852,990.41	


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0346-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 27 de Mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al “**SERVICIO RELEVAMIENTO BATIMETRICO EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 07/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del 1° llamado a Licitación Privada N° 07/26 autorizado por Resolución de Directorio N° 265/26 de fecha 22/04/26 y su correspondiente prórroga en la fecha de apertura autorizada por Resolución de Directorio N° 288/26 de fecha 06/05/26;

Que habiéndose invitado a 26 (veintiséis) empresas del ramo presentaron ofertas las firmas **LOXX SERVICE SRL** y **EIH ESTUDIO DE INGENIERIA HIDRAULICA SA**. Respecto a la última firma Cotiza Oferta básica y Oferta Alternativa Técnica solicitando en ambos casos como condición de pago un Anticipo Financiero del 40%; el 30% a la finalización del trabajo de campo y el 30% restante a la entrega del informe final. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 Facturación – Condición de Pago el pago se realizará a los 25 (veinticinco) días corridos de conformada la factura por el sector solicitante pudiendo las firmas ofrecer otros plazos de pago. La posibilidad de otorgar un Anticipo Financiero no se encuentra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia por lo que su oferta **no podrá ser tenida en cuenta rechazándose la misma en el acto de apertura;**

Que ante la existencia de una única oferta ofertas y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un **Segundo Llamado** para la Licitación de referencia cuya de apertura de sobres se llevará a cabo a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 07/26 referente al “**SERVICIO RELEVAMIENTO BATIMETRICO EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA**”.

ARTICULO 2°: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un **Segundo Llamado** para la Licitación de referencia cuya de apertura de sobres se llevará a cabo a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0347-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 27 de mayo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 49/26 referente a la “**ADQUISICIÓN CORTINAS VENECIANAS DE ALUMINIO**” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 49/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 06 (seis) oferentes del ramo y presentando oferta únicamente la firma **DE LAS PAMPAS RESORT S.A.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 19/05/2026;

Que la firma **DE LAS PAMPAS RESORT SA** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que el Departamento de Intendencia dependiente de Coordinación e Infraestructura habiendo analizado la oferta presentada por la firma oferente indica que la misma cumple técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 49/26 referente a la “**ADQUISICIÓN CORTINAS VENECIANAS DE ALUMINIO**” a la firma **DE LAS PAMPAS RESORT S.A** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (**\$12.836.167,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 49/26 ----- referente al “**ADQUISICIÓN CORTINAS VENECIANAS DE ALUMINIO**”.---

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 49/26 referente a la -----**“ADQUISICIÓN CORTINAS VENECIANAS DE ALUMINIO”** a la firma **DE LAS PAMPAS RESORT S.A** en la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (**\$12.836.167,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3º: El plazo para realizar la instalación de los bienes objeto de la presente -----contratación será dentro de los 35 (treinta y cinco) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras ----- y suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0348-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 27 de mayo de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

<i>Gerencia:</i>	<i>Producción</i>
------------------	-------------------

<i>Trabajador ausente:</i>	<i>Juan Marcelo JOFRE (CI 566)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Jefe</i>
<i>Clase:</i>	<i>E</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>15</i>
<i>Jornada:</i>	<i>Módulo D</i>

<i>Unidad a su cargo:</i>	<i>Trabajos Complementarios en Vía Pública</i>
<i>Categoría asignada a la Unidad:</i>	<i>Jefe</i>
<i>Grado asignado a la Unidad:</i>	<i>E</i>
<i>Nivel salarial asignado a la Unidad:</i>	<i>15</i>

<i>Trabajador propuesto:</i>	<i>Carlos Fabián HERMO (CI 571)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Jefe</i>
<i>Grado:</i>	<i>D</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>14</i>
<i>Jornada:</i>	<i>Módulo D</i>

<i>Motivo de ausencia:</i>	<i>Licencia Ordinaria</i>
<i>Período de suplencia:</i>	<i>27 de mayo al 1 de junio de 2026, inclusive</i>
<i>Asigna jornada del ausente:</i>	<i>SI</i>

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la con la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Carlos Fabián HERMO (CI 571), el manejo de la Caja Chica del Área "Trabajos Complementarios en Vía Pública" asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos
-----conforme la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N°
760/25).-----

ARTICULO 2°: Encomendar el manejo de la Caja Chica del Área “Trabajos
-----Complementarios en Vía Pública” por Resolución N° 837/25, al agente
designado y durante el periodo enunciado en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0349-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 27 de Mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 06/26 y;
CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 06/26 autorizado por Resolución de Directorio N° 223/26 de fecha 07/04/26, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 26 (veintiséis) empresas del ramo, presentaron oferta 6 (seis) firmas a saber: **ESLABONES SA, INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL, HORNI MIGUEL EDGARDO, MARCHESAN PABLO CESAR, SEYCO SACIF y MACROFER PASEO FERRETERO SA** según surge del Acta de Apertura de fecha 24/04/26;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 04/05/26 y 22/05/2026 habiendo evaluado la totalidad de la documentación presentada por las firmas oferentes informa lo siguiente: Las firmas **ESLABONES S.A. y MIGUEL EDGARDO HORNI**, no cumplieron con la presentación de la totalidad de la documentación requerida e informaron la imposibilidad de realizarlo, razón por la cual sus ofertas no podrán ser tenidas en cuenta. Las firmas **MARCHESAN PABLO CESAR, SEYCO SACIF, INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L. y MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** presentaron la totalidad de la documentación solicitada. **ANÁLISIS TÉCNICO:** Los representantes de las Áreas solicitantes luego de analizadas las propuestas presentadas por los oferentes que cotizaron informan: Los siguientes renglones **no cumplen** con lo solicitado: - **SEYCO SACIF: No Cumple** en los Renglones N° 31, 33, 44, 97, 110 y 128. - **MACROFER: No Cumple** en los Renglones N° 17, 33, 66, 89, 90, 134 y 191. Se detalla por renglón: - **Renglón N°17 No cumple** MACROFER dado que cotiza teflón de largo 10 m y no cumple con lo solicitado técnicamente, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 31 No cumple** SEYCO SACIF dado que la marca ofrecida no cumple técnicamente, es de menor espesor al solicitado, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 33 No cumplen** SEYCO SACIF y MACROFER dado que la marca ofrecida no cumple con lo solicitado técnicamente, al no ser primer marca. Solamente cumple la firma MARCHESAN. - **Renglón N° 44 No cumple** SEYCO SACIF dado que el modelo cotizado no es llave francesa sino combinada y este ítem ya se solicita en el renglón 48, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen - **Renglón N°66 No cumple** MACROFER dado que la marca ofrecida no cumple con lo solicitado técnicamente, por ser de 2 partes soldadas y no 1 sola pieza forjada, templada y revenida además de no ser primer marca, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglones N° 89 y 90 No cumple** MACROFER dado que la marca ofrecida no cumple con lo solicitado técnicamente, al no ser la marca solicitada, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 97 No cumple** SEYCO SACIF dado que cotiza cinta métrica de ancho 19 mm y lo solicitado es de 25 mm, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 110 No cumple** SEYCO SACIF dado que la marca ofrecida no cumple técnicamente, es de menor espesor al solicitado, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 128 No cumple** SEYCO SACIF dado que la marca ofrecida no cumple con lo solicitado técnicamente, al no ser primer marca, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 134** la firma MACROFER **no cumple** con las especificaciones técnicas al cotizar marca no solicitada, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen. - **Renglón N° 191 No cumple** MACROFER dado que la marca ofrecida no cumple con lo solicitado técnicamente, resto de los proveedores que cotizaron este renglón cumplen.

En el resto de los renglones cotizados por cada firma, las ofertas cumplen con lo solicitado. Detalle en cuadro adjunto. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Se procede a analizar económicamente las ofertas técnicamente admisibles. Se detalla en Cuadro adjunto. Por todo lo expuesto, esta Comisión **RECOMIENDA:** - **Rechazar** las ofertas de las firmas **ESLABONES S.A. y MIGUEL EDGARDO HORNI.** - **Declarar TÉCNICAMENTE ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **MARCHESAN PABLO CESAR, SEYCO SACIF, INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L. y MACROFER PASEO FERRETERO S.A.** como se detalló ut supra. - **Adjudicar** como se detalla a continuación: **MARCHESAN PABLO CESAR** la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.384.150.-) por los renglones N° 7, 8 a 11, 14, 20, 55, 56, 80.

89, 90, 100, 101, 116, 131, 145, 148, 173 y 179.- SEYCO SACIF, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 (\$4.438.745.85.-) por los renglones N° 6, 24, 29, 30, 43, 57, 67, 72, 74, 75, 81, 83, 92, 94, 95, 102, 104, 107, 119, 123, 125, 136, 142, 151, 155, 161, 162, 170, 178, 185 y 200.- INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L. la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$736.800.-) por el renglón N° 17.- MACROFER PASEO FERRETERO S.A la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 (\$13.483.597.58.-) por los renglones N° 2 a 4, 12, 13, 18, 19, 21, 27, 31, 39, 40 a 42, 45 a 47, 59, 63 a 65, 68, 79, 84, 91, 96, 98, 103, 105, 106, 108, a 110, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 124, 132, 135, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 156, 157, 159, 160, 163 a 165, 167 a 169, 171, 172, 174, 176, 177, 184, 192, 193, 195, 197 y 199.- El monto total a adjudicar es de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 43/100 (\$22.043.293.43.-) Solicitar Mejora por los renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 76, 93, 97, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186.- Realizar un Segundo Llamado por los renglones declarados fracasados por única oferta, renglones N° 15, 33, 35, 44, 60, 69, 70, 77, 78, 82, 85, 86, 87, 88, 122, 128, 129, 134, 144, 146, 152, 154, 166, 182, 187, 191, 196, 198, 202, 203, 204 y 205.- y los declarados desierto N° 1, 16, 99, 153, 188, 189, 190, 194 y 201;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** las siguientes ofertas: de la firma **ESLABONES SA** y **HORNI MIGUEL EDGARDO** por no dar cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documentación requerida; de la firma **SEYCO SACIF**: para los Renglones N° 31, 33, 44, 97, 110 y 128 y de la firma **MACROFER PASEO FERRETERO SA** para los Renglones N° 17, 33, 66, 89, 90, 134 y 191, por los motivos expuestos precedentemente; 2) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 06/26 **ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA** de la siguiente manera: a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** los renglones N° 7, 8 a 11, 14, 20, 55, 56, 80, 89, 90, 100, 101, 116, 131, 145, 148, 173 y 179 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA **(\$3.384.150,00)** con impuestos incluidos; a la firma **SEYCO SACIF** los renglones N° 6, 24, 29, 30, 43, 57, 67, 72, 74, 75, 81, 83, 92, 94, 95, 102, 104, 107, 119, 123, 125, 136, 142, 151, 155, 161, 162, 170, 178, 185 y 200 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 **(\$4.438.745,85)** con impuestos incluidos; a la firma **INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** el renglón N°17 por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS **(\$736.800,00)** con impuestos incluidos y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** los renglones N° 2 a 4, 12, 13, 18, 19, 21, 27, 31, 39, 40 a 42, 45 a 47, 59, 63 a 65, 68, 79, 84, 91, 96, 98, 103, 105, 106, 108 a 110, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 124, 132, 135, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 156, 157, 159, 160, 163 a 165, 167 a 169, 171, 172, 174, 176, 177, 184, 192, 193, 195, 197 y 199 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 **(\$13.483.597,58)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 43/100 **(\$22.043.293,43)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la misma por debajo del Presupuesto oficial para dichos renglones; 3) Solicitar una **MEJORA DE OFERTAS** a la firmas **SEYCO SACIF** para los Renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 76, 93, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186.; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO SA** para los renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 71, 73, 76, 93, 97, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186; a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** para los renglones N° 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 97, 111, 113, 127, 133 y 181 y a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** para el renglón N°73 en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial para dichos Renglones, cuya fecha de apertura de sobres será **a los 2 (dos) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras; 4) Declarar **FRACASADOS** los renglones N° 15, 33, 35, 44, 60,

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



69, 70, 77, 78, 82, 85, 86, 87, 88, 122, 128, 129, 134, 144, 146, 152, 154, 166, 182, 187, 191, 196, 198, 202, 203, 204 y 205 por los motivos expuestos precedentemente y **DESIERTOS** los renglones N° 1, 16, 99, 153, 188, 189, 190, 194 y 201 por inexistencia de ofertas y; 5) Realizar un **SEGUNDO LLAMADO** a Licitación Privada N° 06/26 para los Renglones declarados **DESIERTOS** y **FRACASADOS** mencionados precedentemente, cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo **a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Privada N° 06/26 referente a la “**ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA**”.

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las siguientes ofertas: de la firma **ESLABONES SA** y **HORNI MIGUEL EDGARDO** por no dar cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documentación requerida; de la firma **SEYCO SACIF**: para los Renglones N° 31, 33, 44, 97, 110 y 128 y de la firma **MACROFER PASEO FERRETERO SA** para los Renglones N° 17, 33, 66, 89, 90, 134 y 191, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 06/26 **ADQUISICION HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA** de la siguiente manera: a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** los renglones N° 7, 8 a 11, 14, 20, 55, 56, 80, 89, 90, 100, 101, 116, 131, 145, 148, 173 y 179 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA **(\$3.384.150,00)** con impuestos incluidos; a la firma **SEYCO SACIF** los renglones N° 6, 24, 29, 30, 43, 57, 67, 72, 74, 75, 81, 83, 92, 94, 95, 102, 104, 107, 119, 123, 125, 136, 142, 151, 155, 161, 162, 170, 178, 185 y 200 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85/100 **(\$4.438.745, 85)** con impuestos incluidos; a la firma **INDUSTRIA PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.** el renglón N°17 por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS **(\$736.800,00)** con impuestos incluidos y a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** los renglones N° 2 a 4, 12, 13, 18, 19, 21, 27, 31, 39, 40 a 42, 45 a 47, 59, 63 a 65, 68, 79, 84, 91, 96, 98, 103, 105, 106, 108 a 110, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 124, 132, 135, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 150, 156, 157, 159, 160, 163 a 165, 167 a 169, 171, 172, 174, 176, 177, 184, 192, 193, 195, 197 y 199 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE ON 58/100 **(\$13.483.597,58)** con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 43/100 **(\$22.043.293,43)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la misma por debajo del Presupuesto oficial para dichos renglones.

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada las órdenes de compra a las firmas adjudicatarias a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** cuyo plazo de entrega será dentro de los 15/30 días con entregas parciales.

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras comunicará a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO SA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la

Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Solicitar una **MEJORA DE OFERTAS** a la firmas **SEYCO SACIF** para los ----- Renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 76, 93, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186.; a la firma **MACROFER PASEO FERRETERO SA** para los renglones N° 5, 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 71, 73, 76, 93, 97, 111, 113, 126, 127, 130, 133, 137, 149, 158, 175, 180, 181, 183 y 186; a la firma **MARCHESAN PABLO CESAR** para los renglones N° 22, 23, 25, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 61, 62, 66, 71, 73, 97, 111, 113, 127, 133 y 181 y a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** para el renglón N°73 en virtud de exceder sus ofertas el Presupuesto Oficial para dichos Renglones, cuya fecha de apertura de sobres **será a los 2 (dos) días hábiles de suscripta la presente,** en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

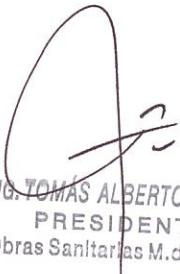
ARTICULO 7°: Declarar **FRACASADOS** los renglones N° 15, 33, 35, 44, 60, 69, 70, 77, 78, ----- 82, 85, 86, 87, 88, 122, 128, 129, 134, 144, 146, 152, 154, 166, 182, 187, 191, 196, 198, 202, 203, 204 y 205 por los motivos expuestos precedentemente y **DESIERTOS** los renglones N° 1, 16, 99, 153, 188, 189, 190, 194 y 201 por inexistencia de ofertas autorizando a la Gerencia de Compras y Suministros a realizar un **SEGUNDO LLAMADO** para dichos renglones cuya fecha de Apertura de Sobres se llevará a cabo **a los 5 (cinco) días hábiles de suscripta la presente,** en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 8°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 3° -----

ARTICULO 9°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar ----- al resto de las firmas del ramo.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cumplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0350-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 27 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA” que tramita bajo la Licitación Pública N° 05/26 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de la **Mejora de Ofertas** para los renglones 15, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 41, 42, 44, 46, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85, 86, 93, 95, 96, 104, 120, 136, 137, 143, 144, 145, 146, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 158, 163, 164, 165 y 166 de la Licitación Pública N° 05/26 autorizada por Resolución de Directorio N° 320/26 de fecha 14/05/26, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiendo participado de la Mejora de Ofertas las firmas: **XARE HOLDING S.A, GEESE QUIMICA S.R.L, INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL, BOIERO S.A, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, LEMOCHETE S.A, REDISAN S.R.L, SINARPLAST S.R.L y WAE S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 19/05/26. Respecto a la firma **TRAICO SERVICIOS S. R. L** no presento mejora;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 22/05/26 informa lo siguiente. “presentan mejora de ofertas las firmas: **BOIERO S.A., ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., GEESE QUÍMICA S.R.L., INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L., REDISAN S.R.L., SINARPLAST S.R.L., XARE HOLDING S.A., LEMOCHETE S.A. y WAE S.R.L.** **I.- ANALISIS ECONÓMICO:** Vistas las mejoras de precios y considerando que a la fecha ya se dispone de la información relativa a la inflación del mes de Abril de 2026, lo que da un acumulado durante el primer cuatrimestre del 2026 (Enero-Abril) de 12.30% es que esta comisión considera oportuno tomar económicamente conveniente aquellas ofertas que están hasta un 13% por encima del presupuesto oficial. Para el caso del renglón 93, si bien la oferta más económica corresponde con la de **TRAICO SERVICIOS S.R.L**, **IPLI** cotiza con una diferencia no mayor a un 5% respecto de la más económica, por lo que, aplicando la Ordenanza Compre marplatense corresponde adjudicárselo a **IPLI S.R.L**. Respecto de los renglones 15 – 22 – 29 – 30 – 32 – 33 -34 – 36 - 41 - 42 – 44 – 50 – 52 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 59 – 62 – 63 – 75 – 76 – 77 – 78 – 80 – 82 – 85 – 137 – 143 – 145 – 146 – 149 – 150 - 153 – 154 – 155 – 156 – 158 – 163 – 164 cabe señalar que, aun cuando la propuesta más económica excede el presupuesto oficial en más de un 13%, la concordancia observada entre los precios de todos los proveedores evidencia que dichos valores se alinean con la realidad del mercado actual. Asimismo, el Presidente de comisión Ing. Rodrigo Martín manifiesta la necesidad de contar con los bienes arriba detallados para poder dar cumplimiento a las tareas diarias de las Gerencias involucradas.

Por lo expuesto, esta comisión recomienda: **Adjudicar** aquellos renglones cuyas ofertas económicas superen el presupuesto oficial hasta en un 13% inclusive: **-IPLI S.R.L:** renglones 25 – 46 – 79 - 93 – 95 - 104 por un total de \$628.695,04 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Cuatro Centavos) **-ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A:** renglón 96 por un total de \$139.664,25 (Pesos Cientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Veinticinco Centavos) **-LEMOCHETE S.A.:** renglones 31- 120 – 136 – 144 - 165 - 166 (Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Dieciséis Centavos) **-XARE HOLDING S.A:** renglón 86 por un total de \$987.939,20 (Pesos Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve Con Veinte Centavos) **Evaluar la conveniencia** de adjudicar los renglones detallados en el punto I, tercer párrafo. Para ello, se debe ponderar que la sustanciación de un nuevo proceso licitatorio podría aparejar un costo superior a la diferencia existente entre el presupuesto oficial y la menor cotización recibida; sumado a la necesidad crítica de las Gerencias involucradas de contar con los materiales a la brevedad;

Que visto lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación respecto a los renglones N° 15, 22, 29, 30, 32, 33,34, 36, 41, 42, 44, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63 75, 76, 77, 78, 80, 82, 85, 137, 143, 145, 146, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 158, 163 y 164 cuyas ofertas más económicas superan en más del 13% el Presupuesto Oficial (IPC acumulado 1° cuatrimestre 2026) esta Gerencia realizó un análisis de las ofertas presentadas por las firmas oferentes para dichos renglones informando lo siguiente: - Para la confección de las solicitudes de Pedido N° 112-200-3 de fecha 19/02/26, 3-500-23 de fecha 24/02/26 y 3-310-6 de fecha 23/02/26 se utilizó un criterio convenido entre las gerencias solicitantes, el Área Contaduría y la Gerencia de Compras y Suministros que consistía en: utilizar un presupuesto actualizado para el caso de artículos cuya última adquisición sea con anterioridad al mes de Septiembre de 2025; para el caso de artículo adquiridos durante los meses de Septiembre y Octubre de 2025 se actualizó el valor en un 13% (IPC estimado periodo Enero 26-Septiembre 25) y para el caso de artículos cuya última compra se realizó durante el año 2026 se utilizó el precio arrojado por el sistema. - Para la mayoría de los renglones mencionados precedentemente se observa que el presupuesto fue realizado con valores de Septiembre de 2025 + inflación estimada del 13% a excepción de los renglones N° 78, 79, 80 y 82 cuya precios fueron consignados de un presupuesto de fecha 27/01/26 de la firma **MEGHINASSO RICARDO HERMINIO** quien no presentó oferta para la presente licitación en virtud de no contar con el tiempo necesario para preparar su oferta. Sin perjuicio de ello se observa que para la totalidad de los renglones solicitados en la Mejora de Ofertas, presentaron ofertas varias firmas proveedoras según surge de las actuaciones agregadas al expediente digital desprendiéndose que los valores primero en orden de prelación allí expresados se encuentran dentro de los parámetros de mercado. Por todo lo expuesto, visto la urgente necesidad de las gerencias solicitantes de contar con los materiales detallados para poder dar cumplimiento a las tareas diarias de las cuadrillas y que en caso de realizar una nueva contratación para dichos ítems no habría certezas si se presentarían ofertas y el valor que cotizarían, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE adquirir los mismos en esta instancia;

Que para el caso de los renglones N° 29 y 30 si bien la oferta más económica corresponde a la firma **TRAICO SERVICIOS S.R.L.**, se verifica que la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** cotiza con una diferencia no mayor a un 5% respecto de la más económica, por lo que, de acuerdo al artículo 17 ORDENANZA N° 24820 "COMPRE MARPLATENSE" de las cláusulas particulares del pliego, corresponde su adjudicación a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL**;

Que por todo lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: **ADJUDICAR** la mejora de ofertas de la Licitación Pública N° 05/26 "ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA" de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los renglones N° 22, 25, 29, 30, 34, 42, 44, 46, 54 a 59, 62, 63, 79, 85, 93, 95, 104, 155 y 156 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 (**\$16.953.665,04**) con impuestos incluidos; a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los renglones N° 15, 50, 52, 96, 163 y 164 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (**\$1.301.348,10**) con impuestos incluidos; a la firma **LEMOCHETE SA** los renglones N° 31, 33, 41, 82, 120, 136, 143, 144, 165 y 166 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 26/100 (**\$4.802.117,26**) con impuestos incluidos; a la firma **TRAICO SERVICIOS SRL** los renglones N° 32 y 36 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (**\$1.576.436,40**) con impuestos incluidos; a la firma **BOIERO SA** los renglones N° 75, 76, 77, 137, 145, 146, 149, 150, 153, 154 y 158 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 37/100 (**\$10.926.538,37**) con impuestos incluidos; a la firma **WAE SRL** los renglones N° 78 y 80 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 85/100 (**\$639.132,85**) con impuestos incluidos y a la firma **XARE HOLDING SA** el renglón N° 86 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (**\$987.939,20**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TREINTA Y SIETE

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 37.187.177,22) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la ----- Licitación Pública N° 05/26 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la mejora de ofertas de la Licitación Pública N° 05/26 -----“**ADQUISICION MATERIALES PVC PARA AGUA Y CLOACA**” de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** los renglones N° 22, 25, 29, 30, 34, 42, 44, 46, 54 a 59, 62, 63, 79, 85, 93, 95, 104, 155 y 156 por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 04/100 (\$16.953.665,04) con impuestos incluidos; a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los renglones N° 15, 50, 52, 96, 163 y 164 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$1.301.348,10) con impuestos incluidos; a la firma **LEMOCHETE SA** los renglones N° 31, 33, 41, 82, 120, 136, 143, 144, 165 y 166 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 26/100 (\$4.802.117,26) con impuestos incluidos; a la firma **TRAICO SERVICIOS SRL** los renglones N° 32 y 36 por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$1.576.436,40) con impuestos incluidos; a la firma **BOIERO SA** los renglones N° 75, 76, 77, 137, 145, 146, 149, 150, 153, 154 y 158 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 37/100 (\$10.926.538,37) con impuestos incluidos; a la firma **WAE SRL** los renglones N° 78 y 80 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 85/100 (\$639.132,85) con impuestos incluidos y a la firma **XARE HOLDING SA** el renglón N° 86 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$987.939,20) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 37.187.177,22) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro ----- de los 20 (veinte) días corridos de notificada las órdenes de compra a las firmas adjudicatarias a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** cuyo plazo de entrega será dentro de los 15/30/45 días con entregas parciales.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras comunicará a las firmas **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL SRL** y **BOIERO SA** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 2°-----

ARTICULO 6°: *Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.*-----

ARTICULO 7°:*Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y*
-----*Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.*
Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0351-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa
Art.156 Inc. 4 LOM N° 39/26 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO” y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** en forma directa a fin de difundir los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés y confecciona la solicitud de pedido N° 3-1300-28, para la contratación del servicio de publicidad oficial en **Radio** por un período de **7 meses de Junio - Diciembre de 2026**, por la suma total de **\$12,075,000.00**;

Que el Área Contaduría con fecha 20/5/2026 procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Publicidad oficial en Radio **EN ATLÁNTICA LATINA (FM 93.3)** y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** el Servicio de publicidad en **RADIO**, por la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$12,075,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4
-----LOM N° 39/26 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO”

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** el Servicio de publicidad en
-----Radio, por la suma total de **PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$12,075,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **7 meses de**
-----**Junio - Diciembre de 2026.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros
----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 LOM N° 42/26 referente al "SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO" y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales, solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** en forma directa a fin de difundir los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés y confecciona la solicitud de pedido N° 3-1300-25, para la contratación del servicio de publicidad oficial en **Radio** por un período de **12 meses desde Junio 2026 a Mayo 2027**, por la suma total de **\$30,000,000.00**;

Que el Área Contaduría con fecha 20/05/2026 procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Publicidad oficial en **RADIO LA 100 (FM 106.3)** y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio de publicidad oficial en **RADIO LA 100 (FM 106.3)**, por la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 -----LOM N° 42/26 referente al "SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO"

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio de ----- publicidad oficial en **RADIO LA 100 (FM 106.3)**, por la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **12 meses de** ----- **Junio 2026 a Mayo 2027.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 LOM N° 43/26 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO” y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales, solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** en forma directa a fin de difundir los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés y confecciona la solicitud de pedido n° 3-1300-24, para la contratación del servicio de publicidad oficial en **Radio** por un período de **12 meses de Junio 2026 a Mayo 2027**, por la suma total de **\$30,720,000.00**

Que el Área Contaduría con fecha 20/5/2026, procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Publicidad oficial en **RADIO MITRE (FM 103.7)** y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio de Publicidad oficial en **RADIO MITRE (FM 103.7)**, por la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$30, 720,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 -----LOM N° 43/26 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO”

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio de -----publicidad oficial en **RADIO MITRE (FM 103.7)**, por la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 30.720.000,00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **12 meses de ----- Junio 2026 a Mayo 2027.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

*Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado*



MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto el artículo 4° de la Ordenanza N° 26.902 y el artículo 104° del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.902 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gob.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 01/12/2025, 02/02/2026 y 31/03/2026 se autorizaron tres adecuaciones tarifarias para el año 2026, la primera del 195,23% para las cuotas 1° y 2°/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2025 (Resolución n° 769/25), la segunda del 205,71% para las cuotas 3° y 4°/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2025 (Resolución 67/26) y la tercera del 214,02% para las cuotas 5° y 6°/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Febrero 2026 (Resolución n° 204/26) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2026 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 19 de Mayo de 2026, el Coeficiente C correspondiente al mes de Abril 2026 es de 238,08%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 3,3808; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 7° y 8°/2026 del 7,66% respecto de la cuota 6°/2026;

Que el promedio de facturación de la cuota 6°/2026 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 20.224,04; resultando dicho promedio para las cuotas 7° y 8°/2026 de \$ 21.773,20, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 7,66% mencionada en el considerando anterior;

Que por Ordenanza 26.906 de fecha 31/03/2026 se convalidó el Decreto de presidencia 9/26 del H.C.D. que aprobó el Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) durante el ejercicio 2026;

Que por Disposición N° 249/2026 de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 31/03/2026 se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), a partir del 01/04/2026;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 7° y 8°/2026 de -----las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 238,08% (doscientos treinta y ocho con 8/100 por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Abril 2026, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.902, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 7,957.08	25.50	\$ 8,821.98	8.50	\$ 2,940.66	48.50	\$ 16,779.06	31.50	\$ 10,897.74	56	\$ 19,373.76	34	\$ 11,762.64
II	21	\$ 7,265.16	23	\$ 7,957.08	7.50	\$ 2,594.70	44	\$ 15,222.24	28.50	\$ 9,859.86	50	\$ 17,298.00	30.50	\$ 10,551.78
III	18.50	\$ 6,400.26	20.50	\$ 7,092.18	6.50	\$ 2,248.74	38.50	\$ 13,319.46	25	\$ 8,649.00	44.50	\$ 15,395.22	27	\$ 9,340.92
IV	16	\$ 5,535.36	17.50	\$ 6,054.30	5.50	\$ 1,902.78	33.50	\$ 11,589.66	21.50	\$ 7,438.14	38.50	\$ 13,319.46	23	\$ 7,957.08
V	14	\$ 4,843.44	15.50	\$ 5,362.38	5	\$ 1,729.80	29.50	\$ 10,205.82	19	\$ 6,573.24	34	\$ 11,762.64	20.50	\$ 7,092.18


1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 345.96
B	\$ 220.90
C	\$ 531.16
D	\$ 604.76

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 380.68
B	\$ 243.05
C	\$ 584.54
D	\$ 665.38

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar ----- los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Julio del 2026.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, ----- Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 7° y 8°/2026 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
I	15	\$ 345.96	\$ 5,189.40
II	14	\$ 345.96	\$ 4,843.44
III	13	\$ 345.96	\$ 4,497.48
IV	11	\$ 345.96	\$ 3,805.56
V	8.5	\$ 345.96	\$ 2,940.66
<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
A	15	\$ 345.96	\$ 5,189.40
B	18.5	\$ 345.96	\$ 6,400.26
C	43.5	\$ 345.96	\$ 15,049.26
D	50	\$ 345.96	\$ 17,298.00

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Julio del 2026, ----- el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98° y 139° del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 922,329.36	30.00%	\$ 645,630.55
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 313,439.76	30.00%	\$ 219,407.83
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 170,558.28	30.00%	\$ 119,390.80
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 333,159.48	30.00%	\$ 233,211.64
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 85,106.16	30.00%	\$ 59,574.31

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)						
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 2,274,687.00	30.00%	\$ 1,592,280.90
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 15,222.24	30.00%	\$ 10,655.57
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador Ø 13 mm	1400	\$ 484,344.00	30.00%	\$ 339,040.80
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador Ø 19 mm	1500	\$ 518,940.00	30.00%	\$ 363,258.00
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	2500	\$ 864,900.00	30.00%	\$ 605,430.00
	M.I. ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	1400	\$ 484,344.00	30.00%	\$ 339,040.80
	M.I. ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	1500	\$ 518,940.00	30.00%	\$ 363,258.00
	M.I. ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	2500	\$ 864,900.00	30.00%	\$ 605,430.00
	M.I. ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	3800	\$ 1,314,648.00	30.00%	\$ 920,253.60

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a continuar facturando la Contribución para -----la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 75° de la Ordenanza Impositiva N° 26.899 promulgada el 27/02/2026, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral y la actualización fijada con fecha 31/03/2026 por la Disposición N° 249/2026 de la Agencia de Recaudación Municipal, de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, aprobado por Ordenanza N°26.906, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 7,114.62
II	\$ 6,192.52
III	\$ 5,460.26
IV	\$ 4,547.21
V	\$ 3,814.94

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0355-2026

Anexo I

Artículo 104°: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGS_i}{IGS_0} + 0,35 * \frac{IMPNG_i}{IMPNG_0} + 0,10 * \frac{ICIS_i}{ICIS_0} + 0,10 * \frac{I_{manuf\ y\ FM}_i}{I_{manuf\ y\ FM}_0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
I _{manuf y FM}	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

* IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Noviembre-23

indec



Salarios

Buenos Aires, 26 de enero de 2024

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (*)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Marzo-26

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (%)	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
	Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
	Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0
	Junio	1,7	1,3	1,6	8,9	3,0
	Julio	2,2	2,3	2,2	3,6	2,5
	Agosto	2,2	2,8	2,4	6,0	3,2
	Septiembre	1,4	1,1	1,3	5,7	2,2
	Octubre	2,1	1,9	2,0	4,2	2,5
	Noviembre	2,1	1,2	1,8	1,7	1,8
	Diciembre	2,5	1,0	2,0	0,1	1,6
2026	Enero	2,1	1,8	2,0	4,4	2,5
	Febrero	1,6	2,3	1,8	4,6	2,4
	Marzo	2,1	5,0	3,0	4,7	3,4

¹⁹ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02. Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Abril-26

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Abril de 2026*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 5,2	30,8	11,6
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	4,8	29,6	10,3
Índice de precios básicos del productor (IPP)	4,8	30,9	10,3

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

**ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Abril-26

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Abril de 2026*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	2,8	32,1	10,5
2- Estructura	2,7	31,2	10,2
3- Albañilería	2,7	35,3	11,1
4- Yestería ⁽¹⁾	5,6	23,4	10,1
5- Instalación sanitaria y contra incendios →	3,9	20,0	8,5
6- Instalación de gas	2,9	20,2	7,0
7- Instalación eléctrica	4,6	25,8	8,7
8- Carpintería metálica y herrería	2,4	33,6	9,6
9- Carpintería de madera	3,9	34,8	11,6
10- Ascensores	-0,9	15,6	-3,0
11- Vidrios	3,2	20,5	7,6
12- Pintura	4,9	20,4	8,3
13- Otros trabajos y gastos	3,4	31,1	12,6

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica →	12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Abril-26

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Abril de 2026*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	5,2	4,8	4,8
Productos nacionales	5,3	4,9	4,8
Productos primarios	9,8	7,9	7,5
Productos agropecuarios	-0,6	-0,7	-0,8
Productos pesqueros	16,8	16,8	16,8
Petróleo crudo y gas	22,9	22,9	22,9
Productos minerales no metalíferos	3,2	3,2	3,2
Manufacturados y energía eléctrica	4,0	3,7	3,7
Productos manufacturados	4,1	3,8	3,7
Alimentos y bebidas	2,2	2,1	1,8
Tabaco	3,3	4,8	4,8
Productos textiles	1,1	1,1	1,1
Prendas de materiales textiles	0,9	0,9	0,9
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	0,3	0,3	0,4
Madera y productos de madera excepto muebles	2,3	2,3	2,3
Papel y productos de papel	2,6	2,6	2,5
Impresiones y reproducción de grabaciones	2,4	2,5	2,5
Productos refinados del petróleo	13,6	16,8	16,8
Sustancias y productos químicos	5,1	5,1	5,0
Productos de caucho y plástico	7,4	7,4	7,4
Productos de minerales no metálicos	3,1	3,1	3,1
Productos metálicos básicos	-1,6	-1,6	-1,7
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	0,5	0,5	0,5
Máquinas y equipos	-0,1	-0,1	-0,1
Máquinas y aparatos eléctricos	-0,8	-0,8	-0,7
Equipos y aparatos de radio y televisión	-0,7	-0,7	-0,7
Equipos para medicina e instrumentos de medición	0,5	0,6	0,6
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	-1,0	-1,0	-1,0
Otros medios de transporte	1,7	1,7	1,7
Muebles y otros productos industriales	4,6	4,6	4,6
Energía eléctrica	1,1	1,1	1,1
Productos importados	2,5	2,5	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

**CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104° RGSS Ord. 26.902/2026
Abril 2026**

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGS0} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNG0} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICIS0} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FM0}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL

INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA

abr-26

$$0.45 \times \frac{3.5175}{1.078} + 0.35 \times \frac{4.0299}{1.111} + 0.1 \times \frac{3.1307}{1.115} + 0.1 \times \frac{4.0594}{1.121} =$$

$$0.45 \times \frac{3.262969847}{1.468336431} + 0.35 \times \frac{3.627284}{1.269549457} + 0.1 \times \frac{2.807779}{0.280777948} + 0.1 \times \frac{3.621267814}{0.36213} = 3.380791$$

238.08%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25	1.013	1.016	1.01	1.017
jul-25	1.023	1.028	1.012	1.028
ago-25	1.028	1.031	1.006	1.028
sep-25	1.011	1.037	1.024	1.031
oct-25	1.019	1.011	1.015	1.011
nov-25	1.012	1.016	1.008	1.023
dic-25	1.01	1.024	1.013	1.024
ene-26	1.018	1.017	1.014	1.014
feb-26	1.023	1.010	1.013	1.009
mar-26	1.05	1.034	1.017	1.023
abr-26		1.052	1.039	1.04


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0355-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 96/25 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y ROTURA DE PAVIMENTO PARA CONEXIONES” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 706/25 de fecha 31/10/25 se resolvió Adjudicar el Concurso de Precios N° 96/25 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y ROTURA DE PAVIMENTO PARA CONEXIONES” a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 35.700.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial (Orden de Compra N° 770/25);

Que la Gerencia de Producción mediante Solicitud N° 3-200-79 por \$ 4.600.000,00 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 770/25, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo el N° 5-339 no teniendo objeciones que formular;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “... **AMPLIACIÓN - DISMINUCIÓN**: Obras Sanitarias Mar del Plata podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta el monto límite establecido en la LOM para la presente modalidad de contratación. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte Contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante...”;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 770/25 perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** correspondiente al Concurso de Precios N° 96/25 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y ROTURA DE PAVIMENTO PARA CONEXIONES” por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 4.600.000,00) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital del Concurso de ----- Precios N° 96/25 referente a “**SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y ROTURA DE PAVIMENTO PARA CONEXIONES**”-----

ARTICULO 2º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 770/25 perteneciente a la ----- firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** correspondiente al Concurso de Precios N° 96/25 referente a “**SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y ROTURA DE PAVIMENTO PARA CONEXIONES**” por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (**\$ 4.600.000,00**) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 3º: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será ----- aproximadamente de 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra, el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto. El plazo podrá ser ampliado por causa debidamente justificada, debiendo la contratista solicitarla ante la Gerencia de Compras y Suministros, quien está facultada para autorizarla, previa intervención del área solicitante.-----

ARTICULO 4º: Notificar a la Firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°356-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 LOM N° 40/26 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO” y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** en forma directa a fin de difundir los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés y confecciona la solicitud de pedido N° 3-1300-27, para la contratación del servicio de publicidad oficial en **Radio** por un período de **7 meses de Junio - Diciembre de 2026**, por la suma total de **\$16,100,000.00**

Que el Área Contaduría con fecha 20/5/2026, procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Publicidad oficial en Radio en **LU6 Emisora Atlántica (AM 760)** y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** el Servicio de publicidad en **RADIO**, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL (\$16,100,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 -----LOM N° 40/26 referente al “SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO”

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** el Servicio de publicidad en -----Radio, por la suma total de **PESOS DIECISEIS MILLONES CIEN MIL (\$16, 100,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **7 meses de ----- Junio - Diciembre de 2026.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0357-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 LOM N° 41/26 referente al "SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO" y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales, solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** en forma directa a fin de difundir los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés y confecciona la solicitud de pedido N° 3-1300-26, para la contratación del servicio de publicidad oficial en **Radio** por un período de **12 meses de Junio 2026 a Mayo 2027**, por la suma total de **\$12,480,000.00**;

Que el Área Contaduría con fecha 20/5/2026, procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Publicidad oficial en **AM 950 Radio Mar del Plata (FM 88.3)** y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.**, el Servicio de Publicidad oficial en **AM 950 Radio Mar del Plata (FM 88.3)** por la suma total de **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$12, 480,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE


ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 -----LOM N° 41/26 referente al "SERVICIO PUBLICIDAD OFICIAL EN RADIO"

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio de -----publicidad oficial en **AM 950 Radio Mar del Plata (FM 88.3)** por la suma total de **PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$12,480,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **12 meses de ----- Junio 2026 a Mayo 2027 -----**

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0358-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 28 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 LOM N° 44/26 referente al “SERVICIO PROMOCION INSTITUCIONAL WEB ” y;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Relaciones Institucionales solicita la contratación del Servicio de referencia a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** en forma directa a fin de difundir los vencimientos de la tarifa, promover el cuidado de los recursos naturales y dar a conocer información de la empresa a través de campañas de interés y confecciona la solicitud de pedido N° 3-1300-23, para la contratación del **SERVICIO PROMOCION INSTITUCIONAL WEB** por un período de **12 meses desde Junio de 2026 a Mayo de 2027**, por la suma total de **\$19,800,000.00**

Que el Área Contaduría con fecha 20/5/2026, procede a imputar preventivamente la presente contratación encuadrando la misma dentro del Art. 156 inc 04 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** presenta Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Declaración de Exclusividad sobre la comercialización de Promoción Institucional WEB en portal de noticias **WWW.ELMARPLATENSE.COM** y Planilla de Cotización valorizada y firmadas;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio promoción institucional **WEB**, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$19,800,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 26.908 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en la Contratación Directa Art.156 Inc. 4 -----LOM N° 44/26 referente al “SERVICIO PROMOCION INSTITUCIONAL WEB”-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma **WAM ENTERTAINMENT COMPANY S.A.** el Servicio ----- promoción institucional **WEB** por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$19,800,000.00)** con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente, cumplir con los requerimientos de OSSE y ser igual al Presupuesto Oficial.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de la prestación del servicio será por un período de **12 meses de ----- Junio de 2026 a Mayo de 2027.**-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a los efectos de dar cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias Mvd.P. S.E.